



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento clasificación profesional número 379 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Inocente Sánchez Flores, contra la empresa Daily Post Ciudad Real S.L., Daily Post Toledo S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Manuel Escolano Lozano, Ángel Gutiérrez Avalos, Alejandro Diego Rocha y Juan Paniagua Mendo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Antonio Inocente Sánchez Flores, frente a la mercantil Daily Post Ciudad Real S.L. y Daily Post Toledo S.L., con intervención del Fogasa, sobre reclamación de derecho, declaro que la categoría profesional del demandante en la citada mercantil es la de jefe de sección, debiendo la demandada estar y pasar por dicha declaración. Así mismo, estimando la demanda de reclamación de cantidad promovida frente a Daily Post Ciudad Real S.L. y Daily Post Toledo S.L., con intervención del Fogasa, condeno a ambas mercantiles codemandadas a abonar solidariamente al actor la cantidad de siete mil trescientos dos euros con sesenta y cinco céntimos de euro (7.302,65 euros).

Que desestimo la demanda formulada por el actor frente a Manuel Escolano Lozano, Ángel Gutiérrez Avalos, Alejandro Diego Rocha y Juan Paniagua Mendo, absolviendo a dichos codemandados de las pretensiones contra ellos ejercitadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. de la L.J.S., siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado con el número 4320 0000 65 0379/14, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Fue leída y publicada la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se libran los despachos de notificación a las partes de lo que yo la Secretaria. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daily Post Ciudad Real S.L., Daily Post Toledo S.L., Antonio Inocente Sánchez Flores, Manuel Escolano Lozano, Ángel Gutiérrez Avalos, Alejandro Diego Rocha y Juan Paniagua Mendo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 6 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.ºI.-2132